

FLACSO - Biblioteca

El "caso Pinochet"

Visiones hemisféricas de su detención en Londres

*Francisco Rojas Aravena
Carolina Stefoni
(Editores)*

BIBLIOTECA - FLACSO - EC
Fecha: 2 - ABRIL - 2001
Costo: .
Proveedor: _____
Canje: _____
Donación: FLACSO-Chile

FLACSO-Chile

El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención en Londres

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que en ellos se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados.

Esta publicación es uno de los resultados de las actividades desarrolladas, en el ámbito de la investigación y la difusión, por el Area de Relaciones Internacionales y Militares de FLACSO-Chile. Estas actividades se realizan con el apoyo de diversas fundaciones, organismos internacionales, agencias de cooperación y gobiernos de la región y fuera de ella. Especial mención debemos hacer del apoyo institucional de las fundaciones The William and Flora Hewlett Foundation y Fundación Ford.

Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO.

320.15(83) Rojas Aravena, Francisco; Stefoni, Carolina eds.
R741 El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención
en Londres. Santiago, Chile: FLACSO-Chile, 2001.
334. p. Series Libros FLACSO
ISBN: 956-205-149-8

CASO PINOCHET / REPERCUSION POLITICA Y SOCIAL /
AMERICA LATINA / CHILE / ESTADOS UNIDOS

1 57 28

© 2001, FLACSO-Chile. Inscripción N° 117.123. Prohibida su reproducción.
Editado por FLACSO-Chile. Area de Relaciones Internacionales y Militares, Leopoldo Urrutia
1950, Ñuñoa.
Teléfonos: (562) 225 7357 - 225 9938 - 225 6955 Fax: (562) 225 4687
Casilla electrónica: flacso@flacso.cl
FLACSO-Chile en el Internet: <http://www.flacso.cl>

Diseño de portada: A. Dos Diseñadores
Diagramación interior: Claudia Gutiérrez, FLACSO-Chile
Producción: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile
Impresión: VENTROSA Impresores S.A.

INDICE

Presentación	9
Introducción	
Miradas hemisféricas del «caso Pinochet» <i>Carolina Stefoni y Francisco Rojas Aravena</i>	13
La detención del general Pinochet: Notas para su interpretación y evaluación del impacto en el sistema político chileno <i>Francisco Rojas Aravena</i>	21
Soberanía y globalización <i>Alberto Van Klaveren</i>	41
Soberanía estatal vs. justicia universal El caso Pinochet y la discusión sobre la extraterritorialidad de la ley <i>Ingrid Wehr</i>	49
UNA MIRADA DESDE LOS PAÍSES DEL NAFTA	65
Pinochet historia de un juicio universal <i>Myles Frechette</i>	67
Agencias y actores estadounidenses frente al caso Pinochet <i>Claudio A. Fuentes</i>	75
Canadá y el caso Pinochet: prudencia en el gobierno; alegría en el pueblo <i>Harold P. Klepak</i>	87
Pinochet en México. Ideología, diplomacia y real politik <i>Raúl Benitez Manaut</i>	95
LA PERSPECTIVA DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR	103
El caso Pinochet en la Argentina <i>Ernesto López</i>	105
La Argentina frente al "caso Pinochet" <i>Marcelo Fabián Sain</i>	109
El impacto del caso Pinochet en la Argentina <i>Elsa Uenderroz</i>	117

FLACSO - Biblioteca

Repercusiones del caso Pinochet en Argentina <i>Sebastián Muñoz, Eva Muzzopappa y Luis Tibiletti</i>	123
○ Caso Pinochet: Uma Visão Brasileira <i>Antonio Carlos Pereira</i>	133
Repercussões do segundo caso Pinochet nas relações civil-militares no Brasil <i>Eliezer Rizzo de Oliveira</i>	139
El caso Pinochet en Paraguay <i>Hugo Saguier</i>	167
El caso Pinochet: la perspectiva Uruguaya <i>Lilia Ferro</i>	171
 UNA MIRADA DESDE LA REGIÓN ANDINA	 179
El vuelo andino del "Cóndor": Pinochet y la metamorfosis de la cultura política en Bolivia <i>Juan Ramón Quintana</i>	181
Pinochet y la corte penal internacional. Nuevo orden internacional en materia de derechos humanos <i>Jhonny Jiménez</i>	193
El caso Pinochet desde la perspectiva del Ecuador <i>Luis Alberto Revelo</i>	197
Colombia: entre la paz y la justicia. Las reacciones al caso Pinochet <i>Rafael Nieto Loaiza</i>	207
El caso Pinochet: perspectiva peruana <i>Enrique Obando</i>	213
 LA VISIÓN DE CENTROAMÉRICA	 219
El caso Pinochet: la perspectiva de Costa Rica <i>Harys Regidor y Daniel Matul</i>	221
El caso Pinochet y su impacto en Costa Rica <i>Jaime Ordoñez</i>	227
El caso Pinochet: perspectiva desde Guatemala <i>Bernardo Arévalo de León</i>	231
Caso Pinochet desde la perspectiva salvadoreña <i>Héctor Dada</i>	237

El caso Pinochet en El Salvador <i>Félix Ulloa</i>	243
UNA MIRADA DESDE EL CARIBE	249
Efectos del caso Pinochet en República Dominicana. El juicio de la humanidad <i>Eddy Tejeda</i>	251
Pinochet en Puerto Rico <i>Jorge Rodríguez Beruff</i>	257
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	261
Carta del Canciller chileno, José Miguel Insulza, al Secretario General de la ONU, Sr. Kofi Annan	263
Pinochet y la transición incompleta <i>Ricardo Lagos y Heraldo Muñoz</i>	269
Fallo de Corte Suprema que desafuera a senador Pinochet	273
Cronología del caso Pinochet, hechos más importantes	321
AUTORES	333

COLOMBIA: ENTRE LA PAZ y LA JUSTICIA. LAS REACCIONES AL CASO PINOCHET

RAFAEL NIETO LOAIZA¹

Con innumerables infracciones graves al derecho internacional humanitario (DIH) y violaciones a los derechos humanos y más de treinta mil homicidios directamente relacionados con el conflicto armado en la última década, la mayoría de ellos civiles y no combatientes, resultaba inevitable que en Colombia el caso Pinochet fuera mirado y evaluado desde la perspectiva de su impacto en la guerra y, en especial, en su eventual salida negociada.

Con sutileza e incluso cierto temor desde el gobierno y con abierta franqueza desde un importante sector de la prensa, el mensaje que se transmitió hacia adentro como lección del caso ha sido muy claro: las infracciones graves al DIH y las violaciones masivas a los derechos humanos son crímenes de guerra y de lesa humanidad y, por tanto, son conductas no susceptibles de los beneficios de indulto y amnistía, sujetas a jurisdicción universal y en cuyo tratamiento hay restricciones ineludibles para la soberanía del Estado.

Aún cuando este breve documento no quiere hacer una mirada exhaustiva al tratamiento del caso Pinochet, pretende ofrecer un panorama de las reacciones que en Colombia se han dado a su alrededor.

1. Consultor internacional en asuntos de seguridad, defensa, derechos humanos y derecho internacional humanitario.

La posición del ejecutivo

Si bien el gobierno nacional no se ha pronunciado formalmente, su posición oficial quedó expresada por boca del Canciller de la República, Guillermo Fernández de Soto, mano derecha del Presidente Andrés Pastrana, para sostener que si bien el gobierno colombiano no está de acuerdo con lo que denomina “medidas unilaterales” de los Estados español y británico, al mismo tiempo reconoce que el caso muestra una “nueva realidad” en materia de derechos humanos que cuestiona la noción tradicional de soberanía. A una pregunta de un periodista de la cadena radial Caracol², una de las dos más poderosas del país, en que se le preguntaba sobre la decisión del Ministro Straw de no extraditar al general Pinochet en consideración de su estado de salud, el Canciller, tras resaltar el carácter “humanitario” de la decisión³, sostuvo que “Colombia ha dicho reiteradamente que no está de acuerdo con la utilización de medidas unilaterales que puedan afectar el derecho soberano de los Estados”, que el “tema ha afectado las relaciones de tres países con los que Colombia tiene excelentes relaciones diplomáticas ... [y que, por tanto] confía que se puedan superar de conformidad con los procedimientos diplomáticos”. Inmediatamente después el Canciller señaló que el caso prueba que se “han rebasado los conceptos tradicionales de soberanía de los Estados y que todos los Estados que nos hemos comprometido en los términos de los derechos humanos tenemos (sic) que tener en cuenta esta nueva realidad”.

La posición de la rama judicial

Si bien los altos tribunales de justicia no han tomado posición, el Fiscal General de la Nación, Alfonso Gómez Méndez⁴, en una larga e incisiva entrevista con la revista Cambio⁵ fue al meollo del problema para sostener con crudeza que “infortunadamente al país se le ha ido preparando para que, con tal de conseguir la paz, acepte cualquier cosa. Es una tesis que ha hecho carrera, y quienes de alguna manera tratamos de ubicar las cosas en su verdadera dimensión somos catalogados como enemigos de la paz”. “Naturalmente que, agregaba, cuando hay procesos de paz el Estado

2. Entrevista del Canciller Fernández de Soto ofrecida a la cadena Caracol el 12 de enero del 2000.

3. “Las razones humanitarias en un caso como este son muy importantes de tener en cuenta”, decía textualmente.

4. Elegido por la Corte Suprema de Justicia para un período de 4 años, el Fiscal tiene por tarea investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores.

5. *Revista Cambio*, 03 de abril del 2000.

tiene que hacer concesiones, pero ... [h]emos caído en que con tal de conseguir la paz hay que amnistiar o indultar todos los actos que cometa la guerrilla, y eso no es aceptable". Tras precisar que los beneficios penales no podían abarcar el secuestro extorsivo y el narcotráfico, delitos en los que está abiertamente involucrada la guerrilla, condenaba directamente todas las acciones armadas contra la población civil y señalaba que "[e]stos hechos no pueden justificarse ni en la defensa del Estado ni en la confrontación con el Estado ni en la búsqueda de la paz" y no pueden ser susceptibles de amnistía o indulto. Remataba su análisis afirmando que "[e]l hecho de que en Colombia haya gente que diga que hay que generalizar el indulto, el perdón y el olvido en caso de un proceso de paz, desconoce el hecho internacional de que las cosas han cambiado. El caso de Pinochet indica que eso no es así ... [p]or eso hay que ir con cuidado. Ahora que tanto se habla de la globalización, ya no es indiferente para la comunidad internacional lo que pase en las fronteras de un Estado. El hecho de que se esté procesando a ex jefes de Estado ya es suficientemente significativo".

Los medios de comunicación⁶

Los medios de comunicación nacionales han hecho un seguimiento completo e intensivo del caso Pinochet⁷. Si con ocasión del 25 aniversario del golpe militar, el 11 de septiembre de 1998, los principales medios escritos hicieron un amplísimo análisis de la situación chilena⁸, centrándolo sobre la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen militar, más sorprendente es que meses antes de la detención de Pinochet ya hubieran registrado la posibilidad de que el ex dictador fuera juzgado en España⁹. Con ocasión de la detención y en adelante, los perió-

6. Por restricciones de tiempo y espacio para esta investigación, sólo se examinó el cubrimiento del caso realizado por el diario *El Tiempo*, el de mayor circulación nacional, y las revistas *Semana* y *Cambio*.

7. Desde la detención del ex dictador el 16 de octubre de 1998 y hasta el 15 de mayo de este año, fecha de corte de este trabajo, *El Tiempo* dedicó sus corresponsales en Santiago, Londres y Madrid al cubrimiento del caso, se refirió al mismo y a sus implicaciones en Colombia en 15 de sus editoriales y publicó 65 notas informativas, un promedio de una nota por semana. La revista *Semana*, por su parte, se refirió en 17 artículos al caso, y la revista *Cambio* en 7. Al menos nueve columnistas de estos medios opinaron sobre el caso: Antonio Caballero, Jorge Mario Eastman, Alfredo Iriarte, Alfonso López Michelsen, Lorenzo Madrigal, Roberto Pombo, Héctor Rincón, Daniel Samper Pizano y quien esto escribe.

8. *El Tiempo*, con las crónicas "El avión se cae, viejo" (11/09/1998), "Los chilenos no olvidan" (12/09/1998) y "Entre humo y llamas" (20/09/1998); la revista *Semana* con "25 años de una traición" (edición 853 del 01/09/1998), y la revista *Cambio* con "Perdón? Perdón por qué?" (edición del 14/09/1998).

9. Crónicas "La mano larga", en revista *Cambio* No. 233 del 01 de diciembre de 1997, y "Adiós al uniforme", en revista *Semana* 827 del 09 de marzo de 1998.

dicos y revistas consagraron muchas páginas al caso y lo examinaron desde distintos ángulos, teniendo como eje común la condena abrumadora al régimen militar y a las violaciones de los derechos humanos, así como el impacto del caso en la realidad del conflicto armado en Colombia. Una de las pocas críticas al procesamiento de Pinochet vino de manos de un escritor no propiamente de derecha, Antonio Caballero, que sostuvo que “no hay razón para que los ciudadanos rasos del planeta estemos contentos de que se juzgue a los jefes de Estado, como, en teoría, se juzga a todo el mundo. Porque sucede que sólo se juzga a algunos de ellos: los de los Estados débiles ... [I]o de Pinochet va también por ahí. Es – o era – un pequeño tirano. Y de un pequeño país. Y por eso lo juzgan”¹⁰. Y sólo la aislada voz de un lector, cuya carta fue publicada por *El Tiempo*, defendió al ex dictador¹¹.

El Tiempo fue, sin duda, el abanderado de la posición progresista. Se refirió al caso como “el paso más serio que se ha dado en medio siglo para acabar con la impunidad de quienes usan el poder para delinquir contra la humanidad”¹² y como una “lección de alcance universal de especial pertinencia en Colombia” en virtud de la cual “todos los violadores de derechos humanos en el mundo quedaron notificados de que sus excesos ya no prescriben ni están sujetos a territorialidad alguna, por lo cual pueden ser juzgados en cualquier momento por mandato de la comunidad internacional”¹³. Y agregaba en esa misma nota editorial que “[e]sto es algo que deben tener en cuenta todos los grupos armados que operan en nuestro país y que con tanta frecuencia incurren en conductas criminales que la ley internacional cataloga nítidamente como de lesa humanidad. Tras enumerar algunos crímenes internacionales cometidos por la guerrilla y los grupos ilegales de autodefensa, decía que “[I]os causantes de estas y otras violaciones que tanta vergüenza y tanto dolor han ocasionado a Colombia, deben saber que no está fuera del alcance de la justicia, que terminará por imponerse, bien sea aquí o en cualquier otra parte”¹⁴. En la misma dirección escribía el autor de esta nota, apenas dos días después de la detención de Pinochet, haciendo un análisis de las implicaciones del caso para Colombia: “Los actores del conflicto armado, sin excepción, deben tener conciencia de que, o cambian ya su comportamiento violatorio de las normas fundamentales del DIH y ‘humanizan’ el conflicto, o más pronto que tarde un tribunal internacional o uno nacional de cualquier país del mundo ordenarán su captura o extradición para su juzgamiento”¹⁵. Un año más tarde

10. *Revista Semana* del 04 de octubre de 1999.

11. “Gracias a Pinochet”, carta de G. Vélez a la dirección del periódico. Correo de *El Tiempo*, 13 de noviembre de 1998.

12. Editorial del 10/09/1999.

13. Editorial del 04/17/1999.

14. *Ibid.*

15. “Campanazo para los actores del conflicto”, por Rafael Nieto Loaiza. *El Tiempo*, 18 de octubre de 1998.

insistía en que “[n]o sobra recordar que a falta de jueces nacionales los crímenes internacionales pueden ser investigados y juzgados por los tribunales de cualquier país. Así lo prueba, entre otros, el caso Pinochet”¹⁶.

La posición de la insurgencia

En el VIII Encuentro del Foro de San Pablo, del que hacen parte junto a una variopinta realidad de agrupaciones de la izquierda radical latinoamericana, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) suscribieron un acuerdo que manifestaba que “[e]l arresto del dictador chileno Augusto Pinochet en Londres a solicitud de la justicia española ha sido recibido con profunda satisfacción por los partidos y fuerzas integrantes del Foro, ... [consideraba] que su detención es una expresión del repudio de la comunidad internacional a la negación sistemática de verdad y justicia y a la prevalencia de la impunidad por los crímenes de lesa humanidad cometidos por las dictaduras latinoamericanas, que han caracterizado los procesos de transición en nuestros países ... [y respaldaba] los procesos que llevan adelante los jueces españoles en el respeto de su ordenamiento jurídico y de los tratados internacionales”¹⁷.

Sin embargo, detrás de esta posición unificada, tomada al calor de la euforia de la, en ese momento, muy reciente detención de Pinochet, parece haber diferencias importantes entre ambas agrupaciones. Por su parte, el ELN, por boca de Antonio García, su responsable militar, insistió implícitamente en esta posición cuando sostuvo que “el DIH es para cumplirlo ... [y que aunque] el ELN no está de acuerdo con la extradición porque cada país debe resolver sus conflictos dentro del marco de la soberanía, cuando se cometen crímenes de lesa humanidad debemos regularlos en conjunto con el contexto mundial y el Estado tiene una responsabilidad”, para rematar sosteniendo que al ELN le parece “muy importante” la creación de la Corte Penal Internacional¹⁸. Las FARC, por su parte, según describe Eduardo Pizarro, director del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia y hermano de Carlos Pizarro, el asesinado comandante del M-19, sienten “pánico” frente a la nueva realidad de la jurisdicción internacional para los crímenes de

16. “Leyes, impuestos, secuestros y extorsiones” por Rafael Nieto Loaiza, en revista *Semana* del 01 de mayo de 2000.

17. Resolución del Foro de San Pablo sobre la detención de Augusto Pinochet. VIII Encuentro, México DF, 01 de noviembre de 1998.

18. Entrevista con el periódico *El Colombiano*, 11 de marzo de 1999.

guerra y de lesa humanidad y “cada vez que alguien visita, por ejemplo, a los jefes de las FARC, ellos preguntan con mucha ansiedad cuándo entra en vigencia el Tratado de Roma que puede hacer irreversible su situación»¹⁹.

Conclusiones

Varias observaciones pueden hacerse en relación con el tratamiento del caso Pinochet en Colombia:

1. Las preocupaciones sobre las restricciones a la “soberanía nacional” que se desprenden del caso se limitan, al menos abiertamente, al gobierno nacional quien, sin embargo, reconoce que muestra una “nueva realidad” en materia de derechos humanos.
2. Ha generado una toma de conciencia en la opinión pública acerca de la necesidad de respetar y proteger los derechos humanos y el DIH y de la jurisdicción universal para el juzgamiento de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, y de los riesgos que corren quienes los cometen.
3. Las lecciones del caso se han utilizado como elemento de presión tanto para combatir la impunidad como para impulsar la humanización del conflicto armado.
4. Finalmente, por fortuna, los tiempos han cambiado: cualquier proceso de reconciliación nacional producto de las conversaciones entre insurgencia y gobierno tendrá restricciones en materia de amnistía e indulto. Los crímenes de guerra y de lesa humanidad no deberán ser susceptibles de estos beneficios. Si el poder de las armas obligara a que lo fueran, sus responsables tendrán el territorio colombiano como único refugio. Que así sea.

19. Intervención en la Conferencia Anual de la Asociación Alemana de Investigación sobre América Latina (ADLAF), realizada en Hamburgo, Alemania. Citado por Terra Noticias, 11 de diciembre de 1999. A los pocos días Pizarro fue herido en un atentado que casi le cuesta la vida.